

MESA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE PUESTO Y PROPUESTA DE AMPLIACIÓN CONTRATOS ATEs A 35 HORAS 1 de septiembre de 2023

Se convoca Mesa Técnica para el **viernes 1 de septiembre de 2023, a las 9.30 horas**, con el siguiente orden del día:

A) PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Desde **UGT** como ya viene siendo habitual y de forma general, **nos mostramos en contra de la supresión de plazas de ATE** en los centros donde sean necesarias. En esta mesa técnica se nos expone la plaza siguiente:

Supresión de puesto:

Código de puesto 5569 A.T.E. Centro educativo: CRA FERMÍN CABALLERO (BARAJAS DE MELO)

La explicación por parte de la Administración es que ha desaparecido la necesidad de dicho puesto ya que la alumna ya no está en el centro este curso escolar.

UGT indica que, tras haber contactado con el equipo directivo del centro, **existe otro alumno en la sección con necesidades y no considera que haya que suprimir la plaza**, a lo que la Administración contesta que no existen los informes de evaluación ni dictámenes necesarios para mantener la plaza **pero que si el centro lo aporta se puede revertir la situación y que, en tanto en cuanto no se publique la supresión en el DOCM, se mantiene a un ATE trabajando**. También indican que, si se llegara a suprimir y se evalúa correctamente la necesidad del alumno, se haría un contrato de circunstancias de la producción para atender dicha necesidad.

En base a esto una vez más **nos oponemos a la supresión de la plaza** e indicamos a la Administración que **solicite al centro educativo la remisión de los informes pertinentes** de las necesidades educativas **para evitar dicha supresión.**

B) PROPUESTA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA MODIFICACIÓN, EN CASOS CONCRETOS, EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE JORNADA A 35 HORAS.

La Administración plantea que, actualmente para ampliar jornadas de 30 a 35 horas en casos de necesidad del alumno por quedarse al comedor u otros, se requería el informe del comité de empresa, comunicación al trabajador y publicación de la modificación de la RPT en el DOCM. La propuesta es llevar estas situaciones puntuales por el artículo 14.4.c) del Convenio Colectivo, dando información previa a las organizaciones sindicales con el fin de agilizar estas situaciones para cobertura inmediata del alumnado. Todo ello sin dejar de informar al interesado/a.

Desde **UGT** apoyamos la agilización de cualquier trámite relacionado con la cobertura inmediata de necesidades educativas pero planteamos que no queremos que el comité de empresa pierda atribuciones de una situación que es modificación sustancial según el artículo 50 de dicho Convenio, aunque lo sea en positivo.

Tras un debate entre Administración y organizaciones sindicales, se llega al acuerdo de informar siempre al comité de empresa de cualquier modificación de jornada y, en el caso de que el trabajador no esté de acuerdo con la ampliación de la misma, se procederá conforme al artículo 50 del convenio colectivo.

Seguiremos informando...